H. Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO

c = = =ACTA NUM. 112.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 10 minutos del día 31 de julio de 3 2015, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el C.P. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL, para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.----

-----Orden del Día-----

- III. Lectura del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- V. Dictamen que autoriza remitir al Congreso el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2015.-----
- VII. Dictamen que aprueba el llamado "PROYECTO 35", para trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Jorge Terríquez Mayoral; la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la

Lic. Julia Lice

Mily W

ACTAS DE CABILDO

ausencia justificada de los Regidores Ing. Pedro Peralta Rivas y Lic. José Cárdenas Sánchez.----SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----3 TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura ally ব্ল orden del día previsto para esta sesión.----CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta Nº 111 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----Acto seguido el C. Presidente Municipal, C.P. Jorge Terríquez Mayoral puso a consideración del Cabildo el Acta Nº 111, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.----QUINTO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al Congreso el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2015, el cual se transcribe continuación:----------CONSIDERANDO:-----PRIMERO.- Que mediante memorándum numero S-439/2015, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, se remitió a esta Comisión por instrucciones del C. Presidente Municipal, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer Semestre del 2015, para efectos de su Autorización, Remisión y Aprobación al H. Congreso del Estado de Colima.---SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio número TMC-110/2015, de fecha 13 de julio de 2015, suscrito por el Tesorero Municipal, la C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer Semestre del 2015, para efectos de su Autorización, Remisión y Aprobación al H. Congreso del Estado de Colima, de conformidad al artículo 9, párrafo II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.---TERCERO.- Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, así como el Árt. 109, fracción IX ,del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiénto remitir al Congreso del Estado dentro de los 30 días posteriores a la conclusión del primer semestre del año el informe de Avance de Gestión Financiera.-----CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, el informe de Avance de la Gestión Financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales se referirá a los programas a cargo de los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:-----I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto de egresos:--

2

ACTAS DE CABILDO

II.- Presentación del avance físico y financiero del cumplimiento de los programas de la Entidad, separada por dependencia o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:

a).- Gasto por categoría programática;

b).- Programas y proyectos de inversión, y

c).- Indicadores de resultados;

III.- El acervo de la deuda y la plantilla del personal por dependencia o entidad paramunicipal.

QUINTO.- Que el mismo artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina El Organo Superior realizará un análisis del Informe de Avance de la Gestión Financiera, y podrá emitir recomendaciones a la entidad auditada, con el objeto de que implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el presupuesto correspondiente, sin perjuicio de las observaciones, que en su caso, emita en la fiscalización de la cuenta pública.

Dentro de los 45 días posteriores a la fecha de remisión del Informe de Avance de Gestión Financiera, el Organo Superior presentará a la Comisión de Hacienda, un análisis de dicho documento, que contendrá el estado que guarda la gestión financiera y el cumplimiento de los programas y objetivos, así como las recomendaciones realizadas a la entidad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer semestre del 2015, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, el cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.------

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló que fija su posicionamiento señalando que al ir a la página de transparencia notó cifras registradas en el estado financiero aludiendo malos manejos de las finanzas, señaló falta de transparencia y que no se cumplió la promesa de transparentar los recursos, mencionó que el 30 de septiembre de 2012 el total de los pasivos ascendía a 95 millones, a diciembre de 2014 la deuda habían subido un 83%, indicó que a partir de la designación del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez como candidato a Gobernador los pasivos municipales habían disminuido después de dos meses de haber hecho dicha/designación por parte del Partido Revolucionario Institucional y al día de la Sesión los pasivos habían disminuido un 64%; preguntó a qué se debe dicha disminución?, si se dejaron de realizar gastos innecesarios?, se modificó la nómina?, si dejaron de proyectar la imagen del Alcalde con

MA

My (which

ACTAS DE CABILDO

licencia?, se redujo el número de personal?, por lo que solicita una explicación. Asimismo, preguntó cuál es la situación de adeudos al personal jubilado, pensiones, retenciones, Muebles América, pide una explicación al Presidente Municipal Jorge Terríquez Mayoral, mencionando que por qué no llego antes.

El Regidor Lic. Jesús Alberto Partida Valencia señaló que el PAN ha avalado las remisiones de las Cuentas Públicas al Congreso, pero argumenta que le interesa saber en qué situación financiera va a dejar esta Administración a la nueva Administración, cómo estamos?, cuánto se debe?, se incrementó la deuda?, se bajó la deuda?); indicó que ya no hay tiempo para que se dé respuesta a esto y que hay varios trabajadores en el buró de crédito por la omisión de pago a Muebles América, agregó que es el momento para que se le dé respuesta a sus cuestionamientos o se fije una Sesión Pública donde se dé explicación sobre la citada situación financiera.-El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam mencionó que es muy importante puntualizar que aunque se está remitiendo la Cuenta Pública al Congreso se tenga una reunión con la Comisión de Hacienda, Sindicato, Cabildo, para que se pueda delimitar cuál es la situación del endeudamiento del Municipio y el Sindicato, muy en particular saber qué destino se le ha dadó a los recursos retenidos a los trabajadores para Muebles América y otras financieras, aportaciones a las jubilaciones, aportaciones por fallecimiento, destino de los recursos retenidos para su aseguramiento, el Sindicato ha sido cauto, no se ha salido de los causes y ha soportado la situación que se ha agudizado; señaló que no se tiene un convenio de cómo se va a pagar a Pensiones y que es importante celebrarlo para que la nueva Administración tenga una directriz a seguir y que no se encuentre con el problema actual,

X of

N

Julia



por el comentario del Presidente Municipal y pide se fije una fecha para que se les de la explicación que solicitan a la Comisión de Hacienda Municipal. El acuerdo fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombrede las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación del Lote 019 de la Manzana 51 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA" y la desincorporación municipal de la fracción subdividida del mencionado lote, ahora identificado como lote 025, con superficie de 340.00 M² para ser enajenado mediante Contrato de Permuta a favor del C. Gilberto Morfín Salazar, representado por sus apoderadas, las CC. Estela Zamora González y Estela Morfín Zamora, y a cue su vez transmite en permuta a favor de este Ayuntamiento la casa marcada con el No. 549 de la Calle Lerdo de Tejada de la Colonia Viveros de esta Ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-050/2015/suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual solicita de esta Comisión, de considerarlo procedente, se autorice celebrar un contrato de permuta con las CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ y ESTELA MORFIN ZAMORA, en su carácter de apoderadas del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, propietario de la casa marcada con el no. 549 de la calle Lerdo de Tejada, manzana 105 de la zona catastral 2, en la colonia Viveros de esta ciudad de Colima, con una superficie de 217.40 M², para que sea transmitida a este H. Ayuntamiento, entregándole a cambio µuna fracción del lote 19, manzana 151, con una superficie aproximada de 340 M², fracción

Calle Lerdo de Colima, con un a cambio una

M July 5

ACTAS DE CABILDO

ubicada con frente a la calle Paseo de los Jazmines sin número, esquina con la calle Esmeralda en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda.----

SEGUNDO.- Que mediante memorándum No. S-050/2015, de fecha 03 de febrero de 2015, el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, presenta la justificación por la que se debe realizar la permuta, misma que tuvo su origen, con motivo de la Construcción del Puente de la calle ਡੇ Lerdo de Tejeda en la Colonia Viveros de esta Ciudad de Colima, obra proyectada en el Rrograma Operativo Anual 2014, que fue autorizado por este H. Cabildo. ----

Para la realización de esta obra, fue necesario afectar la casa marcada con el número 549 de la calle JLerdo de Tejada de la colonia Viveros de esta ciudad de Colima, propiedad del SR. GILBERTO∕MÖRFIN SALAZAR, que se acredita con copia de la escritura número 33,474, pasada ante el Notario/No.\3\de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen.----

De lo anterior, durante los meses de mayo a julio del año 2104, se iniciaron pláticas con las CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ y ESTELA MORFIN ZAMORA, en su carácter de apoderadas del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, quienes acreditaron su representatividad con la escritura No. 69,345 pasada antè el Notario 3, de esta ciudad de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen. Quienes manifestaron su disposicion para llegar a un acuerdo con el H. Ayuntamiento, para que mediante el procedimiento de permuta ellas entregarían la casa a cambio de algún inmueble que el Ayuntamiento les transmitiera.---

En fecha 05 de Noviembre del año 2014, se celebró con las representantes del SR. MORFIN SALAZAR un contrato de promesa de permuta, sujeta a esta operación a la autorización del H. Cabildo Municipal y a la elaboración de los avalúos respectivos, comprometiéndose en este documento las apoderadas, a entregar al Ayuntamiento de Colima el inmueble con 549, de la calle Lerdo de Tejada y a recibir a cambio, una fracción del lote No. 19, manzana 151, del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, con una superficie de 340 m² o su equivalente al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la vivienda ubicada en calle Lerdo de Tejada No. 549.----

TERCERO.- Acto seguido, esta Comisión de Patrimonio Municipal procedió al estudio del Dictamen Técnico elaborado por el Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con la finalidad de conocer la viabilidad de la permuta solicitada, documental que se continuación: ---

DICTAMEN TECNICO

El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, Hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:

5.- Que el H. Ayuntamiento de Colima es propietario del terreno identificado con la clave catastral 02-01-22-0151-019-000, según consta en la escritura No. 3,729 de fecha14 de diciembre de 2009, ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Notario Público No. 2, de esta ciudad de Colima, Col., inscrito en el Registro Púbico con el folio real 230722-1.

6.- Dicha propiedad tiene una superficie de 1,986.48 m² y las siguiente medidas y colindancias escrituradas: Al norte, en línea irregular que mide en su totalidad 68.68 mts. con calle Paseo de los Jazmines y un ochavo de 2.83 mts; al sur, en 69.43 mts. con el lote 002 de la misma manzana; al oriente, en 31.95 mts. con el lote 20; y al poniente, en 23.12 mts. con la calle Esmeralda.

7.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "Paseos de la Hacienda" fue aprobado en Sesión de Cabildo el 22 de noviembre del 2007 y publicado en el Periódico Óficial "El Estado de Colima" el 23 de febrero del 2008. Así mismo, el 15 de octubre del 2009, el H. Cabildo acordó la incorporación municipal de la tercera etapa del fraccionamiento, misma que fue publicada el 31 de octubre de2009; En virtud de lo anterior, se emite la siguiente consideración técnica:

a).- Que considerando el mejor aprovechamiento del predio en referencia, es indispensable modificar la zonificación en congruencia con el uso y destino previsto en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Paseos de la Hacienda", así como la lotificación existente y subdividir el predio a permutar con base al acuerdo establecido con los CC. Gilberto Morfín Salazar y Estela Zamora González, el primero



representado en este acto por las CC. Estela Morfin Zamora y Estela Morfin González, en su carácter de apoderadas legales;

Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que en caso de que el H. Ayuntamiento estime viable la permuta, la propuesta de modificación es FACTIBLE, para lo cual es necesario modificar el predio 019, de la manzana 051, del fraccionamiento "Paseos de la Hacienda";

ر م	Lo anterior, se expresa en la siguiente tabla: Programa Parcial "Paseos de la Hacienda" (Manzana 051)			
3	Lote	Zona	Superficie	
	019	EI (Centro Juvenil)	1,986.48	

	(Manzana 051	
Lote	Zona	Superficiề. M²
019	El (Centro Juvenil)	1,646.48
025	MB-2	340.00

Propuesta de Modificación

CUARTO.- Que conforme a las documentales que se integran al expediente, se desprenden que:

I.- Derivado de las inundaciones que ha sufrido la Colonia Viveros en temporada de lluvias, principalmente en el tramo comprendido entre la Av. 20 de Noviembre hasta la Av. Cristóbal Colon de esta ciudad, causando daños a las viviendas por motivo del embovedado del Arroyo El Manrique, el H. Ayuntamiento se vio en la necesidad de llevar a cabo una serie de obras tendientes a quitar en embovedado y a ampliar el cauce del Arroyo El Manrique en el tramo citado, de 3 metros hasta 8 metros, así como la construcción del puente de la calle Lerdo de Tejada a la altura de donde existía el Club de Reporteros de/la Colonia Viveros.

II.- Las CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ y ESTELA MORFIN ZAMORA, .presentaron la escritura pública No. 69,345 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCEINTOS CUARENTA Y CINCO) de fèsha-3-de Octubre del año 2012, pasada ante la fe del LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, Notario Público No. 3 de esta demarcación, que hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO Y PARA SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO. que otorga el C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, en favor de las señoras., y con la representatividad que tienen se han realizado las negociaciones para llevar a cabo la permuta solicitada. --III.- Así mismo, se adjunta la Escritura Pública No. 33,474 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO), de fecha 16 de Diciembre de 1993, pasada ante la fe del LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN, Notario Interino Encargado de la Notaria Publica No. 3 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los folios Reales No. 077200, 077206, 077208, que hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron por una parte el C. FRANCISCO SOLORZANO BEJAR Y PADILLA, en su carácter de Albacea Sustituto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOLORZANO BEJAR, y por la otra parte el C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, respecto de la compra de tres finca urbanas, entre las que se encuentra la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada. Documental con la que se acredita la propiedad del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR. ------

IV.- Que el lote a desincorporar para permutar, es propiedad de este Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3,729 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE) de fecha 04 de Diciembre de 2009, expedida ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, Titular de la Notaria Publica No. 2 de esta demarcación, en la que comparecen por una parte, como "CEDENTE" el señor JOSE, ALEJANDRO GONZALEZ VELASCO en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "URBANIZADORA PASEOS DE LA HACIENDA" y la Maestra MARIA DE SOCORRO ARCE GARCIA en su carácter de Administradora General única y Directora General de la Empresa "URBANIZADORA HORACIO CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y por la otra parte como "CESIONARIO" el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA. Quienes por medio de este instrumento formalizan la CESION A TITULO GRATUITO, del que se desprende la cesión a favor de esta Entidad Pública Municipal del lote 019 de la manzana 051, del Fraccionamiento "PASEOS DE LA HACIENDA", ubicado en esta Ciudad de

M

NDA, ubicado en esta ciudad o



Colima. Escritura que se encuentra inscrita con el folio real No. 250597-1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado. ----

V.- Que "LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO PASEOS DE LA HACIENDA, EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 051 Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS", tiene como finalidad, la de garantizar que la infraestructura Sexistente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al gráfico que se adjunta. ------

Programa Parcial "Paseos de la Hacienda" (Manzana 051)			
Lote	Zona	Superficie M ²	
019	El (Centro Juvenil)	1,986.48	

Propuesta de Modificación (Manzana 051) Lote Zona Superficie M^2 019 El (Centro Juvenil) 1,646.48 025 MB-2 340.00

QUINTO.- Que una vez analizadas las documentales señaladas en supralíneas, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la permuta solicitada, en virtud de que el inmueble propiedad del Sr. Morfin Salazar, tuvo que ser afectada al iniciar con los trabajos de construcción del puente sobre el arroyo Manrique. Esto fue, en el cruce de las calles Lerdo de Tejada y Galeanas de la Colonia Viveros, acción que se tomó de manera inmediata, para evitar que volvieran a presentarse los problemas de desbordamientos sobre esta colonia durante el período de lluvias, particularmente sobre la calle Lerdo de Tejada, a partir de la avenida 20 de noviembre.-----Con la construcción de dicho puente y el retiro que ya se había hecho del embovedado del arroyo, permitió abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA, ampliando el cauce a un ancho de ocho metros, sustituyendo el embovedado que existía y construyendo un cauce abierto con dimensiones suficientes para alojar el volumen de agua en las avenidas máximas ya conocidas. Esto, funciona como una válvula de escape, capaz de hacer que la sección embovedada tenga menos presión y genere menos riesgo para las viviendas, pensando siempre en salvaguardar la integridad física de las familias y el patrimonio de la gente que vive en esta zona. --De lo anterior, las munícipes que integramos la Comisión que dictamina, coincidimos en que dichas obras son de gran utilidad para el Municipio, por ello para concluir con el proceso de reubicación, por la afectación de la finca propiedad del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, es que consideramos viable entregar el inmueble propiedad del Municipio, por la finca que fue derribada para la construcción del

SEXTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes...". Así mismo, en el artículo 45, fracción I, inciso I) y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 5° fracciones III, IV y VI, y artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima., es atribución de este H. Ayuntamiento adquirir los bienes que sean necesarios para proporcionar a los habitantes del Municipio de Colima el equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.--Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----------

---A C U E R D O-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del lote 019 de la manzana 051 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA", para quedar en los términos siguientes: lote 019 con superficie de 1,646.48 M², con uso de Equipamiento Institucional (EI), y lote 025 con superficie de 340.00 M² con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), correspondientes a la manzana 051 del señalado fraccionamiento, tal como se expresa en la siguiente tabla.

Progr Ha	ama Parcial "Pas cienda" (Manzan	eos de la a 051)
Lote	Zona	Superficie M²
019	El	1,986.48

	Propuesta de Modifi (Manzana 051)	cación)
Lote	Zona	Superficie M ²
019	El (Centro Juvenil)	1,646.48

puente.----

ACTAS DE CABILDO

(Centro Juvenil) 025 MB-2 340.00

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del lote 019 de la manzana 051 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Notifiquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

NOVENO.- El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de Junio del 2015. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba el llamado "PROYECTO 35", para trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:------

------CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que en sesión de fecha 06 de julio del presente año 2015, dentro del desahogo del noveno punto del orden del día relativo a los Asuntos Generales, se leyó la propuesta de punto de acuerdo del llamado "PROYECTO 35", para ponerlo a consideración de la Comisión de Hacienda del propio ayuntamiento de Colima.

llamado "PRO ayuntamiento o

A)



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2009 - 2013

> SEGUNDO.- Que mediante oficio número S-407/2015, de fecha 07 de julio de 2015, el secretario de esté Ayuntamiento el Lic. SALVADOR CARDENAS MORALES, hizo llegar a la comisión de hacienda de este H. Ayuntamiento para su estudio y análisis el punto de acuerdo presentado por la Síndico municipal (así como por la fracción del Partido Revolucionario Institucional y la regidora de Nueva alianza para poner en marcha el llamado "proyecto 35", para que se adicione al convenio de Concertación Laboral que este ayuntamiento tiene con el sindicato de Trabajadores al servicio del H. ayuntamiento de Colima. Lo anterio para efectos de que una vez analizado se emita el dictamen correspondiente para su aprobación o no del H. Cabildo Municipal.-----

> TERCERO.- La Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima en su Artículo 69, fracción IX establece como una obligación del H. Ayuntamiento de Colima como entidad pública, jubilar a los trabajadores que presten 30 años de servicio, así como a las trabajadoras que presten 28 años de servicio a esta Institución, de igual forma, el Convenio de Concertación Laboral en su Cláusula Primera Punto VI, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) celebrado entre el H. Ayuntamiento de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima, establece el mismo término de 30 y 28 años de servicio para hombres y mujeres respectivamente, a fin de obtener una jubilación.-----

> CUARTO.- El personal Sindicalizado es capacitado regularmente por el H. Ayuntamiento de Colima, a fin de que este pueda alcanzar una preparación de excelencia y con esto brindar un servicio laboral de calidad, dando por lógica como resultado que a mayor antigüedad laboral de los trabajadores se encuentran mejor capacitados y preparados para el eficiente desarrollo de sus funciones, ya que a mayor preparación mayor eficiencia y a mayor eficiencia la calidad con la que cada trabajador atiende a un ciudadano redunda en la mejora continua de los servicios prestados. -----

> QUINTO.- Resulta evidente que al H. Ayuntamiento de Colima le cuesta por motivo de estas capacitaciones una importante cantidad económica, gasto necesario para poder lograr la excelencia en la capacitación y el servicio del personal, misma que debe ser aprovechada por el máximo tiempo posible, por lo que es necesario buscar un mecanismo que de oportunidad tanto a este H. Ayuntamiento de seguir contando con el mayor tiempo posible a personal capacitado, y por otro lado que el trabajador que se sienta con la capacidad de seguir trabajando al servicio de esta institución tenga la oportunidad de hacerlo con beneficios adicionales.----

> SEXTO.- A lo largo de las administraciones pasadas y la presente, es de notarse que algunos de los trabajadores que han gozado de su derecho de jubilación eran personas jóvenes laboralmente, y que además poseían capacitación y experiencia laboral valiosa para el H. Ayuntamiento de Colima, y que al retirarse han dejado puestos difíciles de cubrir con personal de calidad para ocupar vacantes estratégicas, pues nos toma algunos años lograr que algún otro miembro del personal adquiera la pericia que dichos puestos requieren.----

> SEPTIMO.- De los párrafos antes expuestos se considera necesario e imprescindible, la puesta en marcha de lo que hemos denominado a propuesta del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Colima "Proyecto 35", el cual dará la posibilidad a empleados Sindicalizados y de Base que hayan alcanzado la término de 30 y 28 años de servicios para lograr su jubilación, y que aun estén en condiciones físicas y mentales de prestar un servicio de calidad y tengan el deseo de servir y voluntariamente adherirse a este proyecto para seguir brindando su tiempo, capacidad y experiencia al servicio del H. Ayuntamiento de Colima, lo puedan seguir haciendo, gozando de una compensación por el esfuerzo extraordinano a favor de este municipio; dicho proyecto se propone bajo las siguiente bases: OCTAVO.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO: --

1.- "PROYECTO 35".- Las y los trabajadores Sindicalizados, que se adhieran/ voluntariamente a este proyecto, podrán continuar laborando 5 cinco años más después de los años laborales que marca la Ley para su jubilación, esto es después de cumplidos en servicio activo 30 años para los hombres y 28 años para las mujeres. Deberán solicitar su jubilación y s así lo desean podrán solicitar su adhesión al proyecto 35, lo cual dentro de sus beneficios incluirá incrementar su sueldo con una compensación extraordinaria de \$1,500.00 quincenales que se le pagara únicamente mientras la o el trabajador continúe en activo.----2.- Si concluye sus 5 cinco años adicionales de servicio podrá solicitar y el H. Ayuntamiento autorizará el pago del séptimo quinquenio y un reconocimiento adicional por 35 años de servicio

que incluirá Diploma, Medalla al Mérito en el Servicio activo y cheque por una cantidad equivalente al pago de estímulo de antigüedad por 30 años de servicio.-----

10

H. Ayuntamiento de Colima

ACTAS DE CABILDO

Administración 2009 - 2012 3.- Esta extensión podrá concederse hasta cumplir los 40 años de servicio activo y quiené superen los 35 treinta y cinco años de servicio, su compensación pasará de \$1\500.00/a \$2,000.00 quincenales y si concluyera los 40 cuarenta años de servicio podrán aspirar al págo octavo quinquenio, Diploma, Medalla al Mérito en el servicio activo y cheque por una cantidad

equivalente al pago de estímulo de antigüedad por 30 treinta años de servicio, en calidad de ultimo estímulo y retiro por jubilación.-----

4.- Quienes se avengan a este proyecto no podrán proponer el ingreso de ningún familiar hasta concluir su servicio y conservaran sus derechos sindicales a salvo además recibirán uniforme 🤾 para desfilar, ropa de trabajo, prima vacacional, y los bonos de puntualidad y producţividad.-----⊃ 5.- Para efectos de calidad en el servicio, el H. Ayuntamiento y el Sindicato se reservan el derecho de incluir en este proyecto únicamente al personal altamente productivo. ----6.- Para los trabajadores que soliciten su jubilación y al mismo tiempo la adhesión al proyecto 35.

se reservará anexar a su expediente personal el informe de Antecedentes laborales, así como la descripción de Prestaciones Laborales Mensuales con las que se jubila el trabajador, hasta en el momento en que la o el trabajador se retire del servicio activo.-----

7.- Se respetará la regla de "Topes Salariales" Vigente en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno. Avuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, la cual actualmente expresa en el Decreto No. 118 por el H. Congreso del Estado de fecha 25 de júnio de 2013 que en su Artículo UNICO reforma la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Éstado de Colima, mismo que a la letra dice: -----

IX. Otorgar jubilaciones a trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el 100% de sus percepciones; en ninguna caso el monto máximo de una pensión (o jubilación) será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejes o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

Acatando de igual manera las disposiciones expresadas en el TRANSITORIO de este mismo Decreto que a la letra dice: -----

ARTICULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". ARTICULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el presente Decreto no será aplicable a aquellos trabajadores que al 31 de Diciembre de 2013 cumplan con los requisitos que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobiemo, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima establece para ser acreedor a una pensión o jubilación.

NOVENO.- Que esta comisión considera factible instituir en este H. Ayuntamiento el "PROYECTO 35", en virtud de que el objetivo de este proyecto es noble y busca que los destinatarios finales de los servicios públicos del H. Ayuntamiento de Colima que es la población en general, obtenga una atención de calidad por los argumentos ya planteados en el cuerpo de este dictamen, además contribuye a generar ingresos en los servidores públicos capaces que forman parte de esta H. Institución y con esto contribuir en su desarrollo personal y familiar para con todo esto lograr una sociedad más fortalecida. ------

Por los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores, esta comisión tiene a bien poner a consideración del presente cabildo el siguiente-----

-----A C U E R D O:------PRIMERO.-Que es de aprobarse y se aprueba el denominado "PROYECTO 35", por las consideraciones expuestas y en los términos que se describe en el considerando OCTAVO de este dictamen. -------SEGUNDO.- Notifiquese a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado para efectos de realizar las acciones pertinentes que emanen del presente dictamen.------

TERCERO.- Notifiquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para la debida inscripción del presente dictamen y los acuerdos que de él se desprendan ante las autoridades laborales competentes, y realice todas aquellas acciones a que haya lugar para la legal instauración de este proyecto. -----

COLIMA

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Col., a los 16 dieciséis días del mes de julio del año 2015
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta
OCTAVO PUNTO Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 17 minutos del día de su fecha
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron
Scienty
C.P. JORGE TERRÍQUEZ MAYORAL, Presidente Municipal. LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento.
M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDÍVAR. Síndico Municipal. REGIDORES:
LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM. PROFRA MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA. C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.
LIC. JUAN CARLOS COMEZ DIAZ. ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.
LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA. LIC JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.
PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.
Las presentes firmas co rresponden al Act a Nº112, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 31 de julio de 2015. *vero